REGLAMENTO (CEE) Nº 1349/91 DE LA COMISIÓN

de 23 de mayo de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1249/90 de la Comisión, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CEE) nº 19/82 por el que se establecen modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2641/80 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos del sector de las carnes de ovino y caprino originarias de determinados terceros países

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2641/80 del Consejo, de 14 de octubre de 1980, por el que se modifican determinadas modalidades de importación previstas por el Reglamento (CEE) nº 3013/89 [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 3939/87 [2], y, en particular, el apartado 2 de su artículo 1,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 968/91 de la Comisión, de 19 de abril de 1991, relativo a las cantidades de productos de carne de ovino y de caprino que podrán importarse de Checoslovaquia durante 1991 [3], prevé la conversión, en 1991, de 15 toneladas de carne fresca y refrigerada en 15 toneladas de animales vivos expresadas en canales sin deshuesar; que dicha conversión hace necesaria la modificación del Reglamento (CEE) nº 1249/90 de la Comisión [4]; que, por lo tanto, es conveniente modificar el Reglamento citado;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de ovino y caprino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1249/90 se añade Checoslovaquia a la lista de los países terceros mencionados.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 9 de abril de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 275 de 18. 10. 1980, p. 2.
[2] DO nº L 373 de 31. 12. 1987, p. 1.
[3] DO nº L 100 de 20. 4. 1991, p. 23.
[4] DO nº L 121 de 12. 5. 1990, p. 26.